administración local

AYUNTAMIENTOS

SAN CARLOS DEL VALLE

ANUNCIO

Aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

Transcurrido el periodo de exposición pública a que se refiere el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo, el acuerdo plenario, hasta entonces provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en sesión ordinaria de 25 de agosto de 2022, sobre modificación de la Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por impartición de cursos, talleres y otras enseñanzas organizadas por el Ayuntamiento, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y OTRAS ENSEÑANZAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

[…]

Articulo 5º Cuota tributaria.

La cuota tributaria que se regula en la presente ordenanza resultará de aplicar las siguientes tarifas:

[…]

AULA MATINAL "CORRESPONSABLES".

90,00 euros/mes por alumno/a matriculado.

El pago se hará por adelantado durante los días 1 a 5 de cada mes. En caso de que, por razones de organización no se prestara el servicio durante el mes completo, la cuota se prorrateará conforme al porcentaje del mes en que se preste el servicio. Asimismo, cuando por causas no imputables a los obligados al pago de la tasa, el servicio o actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

[…]

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo referente a la cuota establecida en el artículo 5º de la presente Ordenanza fiscal, relativa al Aula Matinal "Corresponsables", la actividad tiene como objeto la creación de un aula matinal dirigida a niños y niñas a partir de 8 meses de edad y hasta que alcancen la edad escolar, entendiendo por tal que cumplan tres años o que ya puedan ser escolarizados en el Primer Curso del 2º Ciclo de Educación Infantil, que tiene como objetivo ayudar a la conciliación de la vida personal y laboral de las familias de nuestro municipio, para conseguir que el mayor número de personas posible tenga las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

La actividad se llevará a cabo en el aula del Centro de la Juventud habilitada al efecto, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

El proyecto se llevará a cabo de conformidad con el Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HVACb49xvtTdiEGbu53i
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/11/2022 13:15:00
El documento consta de 48 página/s. Página 25 de 48

al municipio de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables o instrumento normativo que sustituya al mismo en posteriores ejercicios, para para bolsas de cuidado profesional destinadas a servicios con carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, siendo subvencionables los costes salariales y la cotización empresarial a la Seguridad social de las personas que se contraten para la bolsa de cuidados y de las personas que sean contratadas para la tramitación de los expedientes administrativos y/o la coordinación derivadas de la gestión del Plan Corresponsables, hasta un máximo del 10% de la cuantía asignada a la entidad local, los costes de limpieza, desplazamientos y seguros y los costes de gastos materiales con un máximo del 10% de la cuantía asignada, con un límite de 6.000 euros.

Por tanto, de acuerdo con lo previsto por el art. 11.3 del Decreto 52/2022, se establece la tasa por el uso del Servicio de aula matinal Corresponsables que deberá revertir en el propio Plan Corresponsables y recogerse en la justificación a presentar.

Al estar sujeta la actuación a las Convocatorias anuales del Plan Corresponsables, para el caso en que aumente o disminuya la cuantía de la subvención, o la misma no se conceda, se procederá a recalcular la tarifa mensual mediante la oportuna modificación de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa".

Contra el presente acuerdo el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En San Carlos del Valle, a 26 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

Anuncio número 3702

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HVACb49xvtTdiEGbu53i
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/11/2022 13:15:00
El documento consta de 48 página/s. Página 26 de 48